



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA

Treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	050884003002 2010 01172 00
Demandante	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN
Demandado	JAIME DE JESUS MEDINA MONCADA
Asunto	INCORPORA SECUESTRO

Se agrega al proceso el despacho comisorio que da cuenta de la diligencia del secuestro del inmueble objeto de medida cautelar y dentro del término de cinco días contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto se podrá solicitar nulidad con relación a dicha diligencia si a bien se tiene. Artículo 40 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ



DILIGENCIA DE SECUESTRO DE INMUEBLE
INSPECCIÓN PERMANENCIA 3 TURNO
SECRETARIA DE GOBIERNO CARRERA 50 NUMERO
51-16 PARQUE DE BELLO TELEFONO 2750775



CO-EC-CER140888



SC-CER140888



GF-CER140888

Bello, 04 de Marzo de 2019

DILIGENCIA DE SECUESTRE DE INMUEBLE

Despacho comisorio No: 185
Radicado: 2010-0117200
Proceso: Ejecutivo
Demandante: LAS EMPRESAS PUBLICAS DE MEDEILLIN
Demandado: JAIME DE JESUS MEDINA MONCADA
Juzgado: Segundo Civil Municipal de Oralidad de Bello

En la fecha 04 de marzo de 2019 y hora 14:00 horas, el despacho se constituye en audiencia pública para dar cumplimiento al despacho comisorio número 185, con radicado No 2011-0117200, en proceso Ejecutivo, entre las partes EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN Y el señor JAIME DE JESUS MEDINA MONCADA, diligencia ordenada por Segundo Civil Municipal de Oralidad de Bello, nos trasladamos al inmueble motivo de la diligencia ubicado en la dirección CALLE 51 N° 56 A 18 APTO 301 Del Municipio de Bello, identificado con M.I. No 01 N-5056471 de la oficina de registro público e instrumentos públicos Zona norte de Medellín, cuyos linderos se encuentran anotados en la escritura pública número 1668 de la Notaría primera de Bello, en compañía de la apoderada de la parte demandante BEATRIZ EUGENIA GARCIA SOTO con TP 101.823. del C. S.J, quien le da poder al señor ANDRES CAMILO OSSA AGUDELO con TP 340.557 del C.S de la J. Y como secuestre a la firma GERENCIAR Y SERVIR S.A.S, quien se ubica en los teléfonos 3221069 CALLE 52 N° 49-27 PISO 9 EDIFICIO SANTA HELENA a la secuestre LUISA FERNANDA RIOS SOTO teléfono 3148880869, la cual se encuentra debidamente inscrita en la lista de auxiliares de la justicia (adjunta poder), a quien el despacho le da posesión legal y este se compromete a cumplir bien y fielmente el deber que el cargo le impone.

Ya en el lugar de la diligencia nos encontramos con que el inmueble se encuentra desocupado a cargo de formas inmobiliarias propiedad raíz, Es por lo cual que el despacho le da el uso de la palabra al apoderado de la parte demandante quien manifiesta: denuncio como de propiedad del demandado el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

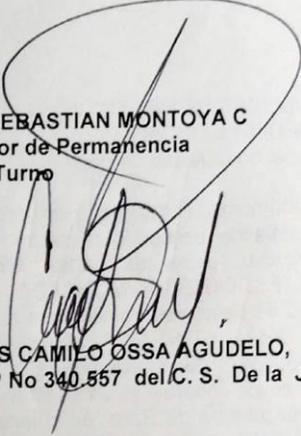
Se ingresa por una reja de aluminio color negro, con escalas en cemento y granito, al llegar al tercer piso se ingresa por una puerta negra de aluminio a la sala, al frente de la entrada a un balcón pequeño con pasamanos de aluminio, luego se procede por un pasillo al baño enchapado, en baldosín en cerámica, encabinado; luego a las 4 habitaciones todas con puertas y una con ventana, cocina semi integral en aluminio gavetas superiores e inferiores en mdf en regular estado; piso embaldosado en cerámica, paredes revocadas y pintadas, a lado de la cocina hay unas escalas de cemento y granito y pasamanos que conducen a un mezanine, techo en tablilla, piso en cerámica, zona de ropa con lavadero. se encuentra bien iluminado

La el inmueble cuenta con todos servicios públicos domiciliarios.

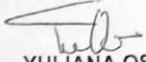
No habiendo oposición alguna que resolver el despacho declara legalmente secuestrado el inmueble ya descrito y le hace entrega real y material la señora secuestre, quien

El despacho le asigna por honorarios la suma de \$250.000 doscientos cincuenta mil pesos los cuales serán cancelados por medio de cuenta de cobro.

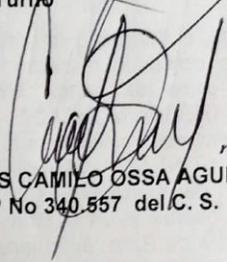
No siendo más, se da por terminada la presente y se firma por quien en ellas intervinieron y envían las diligencias al comitente.



JUAN SEBASTIAN MONTOYA C
Inspector de Permanencia
Tercer Turno



YULIANA OSORIO FRANCO
Auxiliar Permanencia
Tercer Turno



ANDRES CAMILO OSSA AGUDELO,
Con T.P No 340.557 del C. S. De la J



LUISA FERNANDA RIOS SOTO
Secuestre